



RESOLUCIÓN

Número: 858/2021

Vistos:

1.- Resolución 223/2020, de 4 de marzo, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja 2020.

2.- Resolución 451/2020, de 16 de junio, de ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para 2020, con un coste total adicional de 34.100.000,00 euros para dar cumplimiento al “Plan de Reactivación Económica COVID-19”.

3.- Resolución 1105/2020, de 20 de noviembre, que aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para 2020, consistente en la incorporación del “Plan de Rescate COVID-19”, con un coste total de 8.530.900,00 euros, que está incluido en el techo financiero total del PES 2020 (65.132.149,00 euros).

4.- Propuesta de aprobación de la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2020, consistente en una ampliación de su importe en 16.500.000,00 euros, para atender las convocatorias 2020 del “Plan de Reactivación Económica COVID-19” y del “Plan de Rescate COVID-19”, quedando fijado el techo financiero total del PES ADER 2020 en 81.632.149,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- Informe de la Dirección General de Control Presupuestario de 16 de abril de 2021.

6.- Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja adoptado en su reunión de 19 de abril de 2021.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1, del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Desarrollo Autonómico

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2020, consistente en una ampliación de su importe en 16.500.000,00 euros, para atender las convocatorias 2020 del



“Plan de Reactivación Económica COVID-19” y del “Plan de Rescate COVID-19”, quedando fijado el techo financiero total del PES ADER 2020 en 81.632.149,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Disponer la publicación de la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para 2020.

www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

Desarrollo Autónomico

ANEXO

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



III AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES PES-2020



Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

CONTENIDO

CONTENIDO	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETO.....	5
III. TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ADER 2020	5
Alcance	5
Estructura del plan.....	5
Presupuesto	5
Fuente de financiación.....	5
Forma de concesión.....	5
Forma de abono.....	5
Duración.	6
Seguimiento y Evaluación	6
Fichas de Actuaciones modificadas.....	6
IV. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO	12
PLAN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	12
V. ANEXO: CUADROS Y ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS PES 2020.....	13



I. INTRODUCCIÓN

En Resolución 223/2020, de 4 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2020 por importe de 31.032.149.-€

Posteriormente con fecha 16 de junio en la Resolución 451/2020, se aprobó una primera ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para 2020, con un coste total adicional de 34.100.000,00 euros, hasta alcanzar 65.132.149.-€, para dar cumplimiento al “*Plan de Reactivación Económica COVID-19*”. Esta primera ampliación daba cobertura a la Orden y convocatoria de ayudas del Plan de Reactivación.

El 19 de junio se publicó en el BOR la Orden DEA/33/2020, de 18 de junio, por la que se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Reactivación Económica COVID-19, en régimen de concesión directa, al amparo del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19. Y a continuación se publicaba su convocatoria el 24 de Junio (B.O.R. n^o 77 24/06/2020)

El 14 de octubre se publicó la Orden DEA/58/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la anterior Orden DEA/33/2020 con objeto de ampliar los sectores de actividad que pueden acceder a las ayudas y mejorar las condiciones de subvencionalidad de los diferentes programas, fundamentalmente mediante la ampliación de los conceptos de inversión/gasto susceptibles de ayuda, para su mejor acomodo a las necesidades reales de las empresas, el incremento del importe de inversión máxima subvencionable y el aumento de la intensidad de la ayuda.

En Resolución de 7 de octubre de 2020 se amplía el plazo de presentación hasta 3 de Noviembre de 2020. Posteriormente el 19 de Octubre se realiza 2^a Modificación de la Convocatoria (B.O.R. n^o 139 19/10/2020) ampliando los beneficiarios y realizando nueva redacción aclaratoria de determinados conceptos subvencionables. El 23 de Octubre se realiza tercera Modificación de la Convocatoria (B.O.R. n^o 142 23/10/2020). En resolución de 28 de Octubre (B.O.R. n^o 146 30/10/2020) se amplía el plazo de la convocatoria hasta el día 15 de diciembre de 2020. Finalmente el día 25 de noviembre, por resolución de 23 de noviembre (B.O.R. n^o 158 25/11/2020) se acuerda la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de las subvenciones destinadas al Plan de Reactivación Económica COVID-19, una vez que el gasto estimado asociado al número de solicitudes presentadas hasta el



día de hoy ha llegado al límite del gasto aprobado para esta convocatoria por importe de 29.300.000,00 euros.

El 20 de noviembre por Resolución 1105/2020 se aprueba segunda ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para 2020, con objeto de incorporar un nuevo programa de apoyo frente al COVID-19 denominado "*Plan de Rescate COVID-19*", con un coste total de 8.530.900,00 euros incluido en el techo financiero total del PES 2020 (65.132.149,00 euros).

Al amparo de dicho Plan se publica la Orden DEA/68/2020, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Rescate Covid-19, en régimen de concesión directa, al amparo del "*Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19*".

Posteriormente con la Resolución de 26 de noviembre de 2020 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (BOR 160 de 27 de noviembre) se aprueba la convocatoria 2020 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa por importe de 8.530.900,00.-€

Dicha convocatoria se cierra el 30 de noviembre por Resolución de 28 de noviembre de 2020 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se acuerda la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de las subvenciones destinadas al Plan de Rescate COVID-19 una vez que el gasto estimado asociado al número de solicitudes presentadas hasta el día de hoy ha llegado al límite del gasto aprobado para esta convocatoria por importe de 8.530.900,00 euros.

Realizado el análisis de las solicitudes presentadas en ambas convocatorias de ayudas:

- El Plan de Reactivación Económica ha tenido 12.015 expedientes con una inversión solicitada de 87.198.889.-€ y una subvención prevista de 59.162.593.-€ muy superior a la inicialmente convocada de 29.300.000.-€.
- El Plan de Rescate ha tenido 4.157 expedientes con una inversión solicitada de 17.642.250,00 y una subvención prevista de 17.131.500,00.-€ muy superior a los 8.530.900.-€ convocados.

Con resolución de fecha 13 de abril de 2021 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobado un expediente de incorporación de crédito por importe de 22 M de los que 16.5 M€ se destinan para ampliar el importe de las convocatorias del Plan de Reactivación y de Rescate del PES-2020 y poder atender a los expedientes presentados hasta las cuantías presupuestarias incorporadas.



II. OBJETO

Es objeto de este documento presentar la TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ADER para el ejercicio 2020 en cumplimiento de la regulación legal vigente. El documento concreta las modificaciones necesarias para atender el incremento presupuestario dispuesto para las convocatorias 2020 del Plan de Reactivación Económica y del Plan de Rescate de modo que el importe total del Plan sería $65.132.149 + 16.500.000 =$ **81.632.149.-€**.

III. TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ADER 2020

Alcance

La ampliación del Plan estratégico afecta exclusivamente a dos de sus actuaciones en cuanto a su importe económico, que se ve incrementado y en cuanto a sus indicadores de seguimiento que del mismo modo se alteran.

Estructura del plan.

No se ve alterada por esta modificación.

Presupuesto

El PES ADER 2020 se amplía en 16,5M hasta alcanzar de Euros de acuerdo con la siguiente distribución:

- *“Plan de Reactivación COVID-19” un presupuesto de 39.300.000,00.-euros*
- *“Plan de Rescate COVID-19” un presupuesto de 16.030.900 euros*

Fuente de financiación

El presupuesto de esta ampliación Plan Estratégico de subvenciones ADER PES-2020 se financia con cargo expediente de incorporación de crédito de 22 M€ de los que 16,5 M€ se destinan a la ampliación del PES-2020 con cargo al ejercicio 2021.

Forma de concesión

La modificación no produce cambios, la forma de los programas afectados es de concesión directa.

Forma de abono

En la forma de Pago de ambas líneas de actuación afectadas por esta reprogramación se mantienen de acuerdo con sus convocatorias:

- Plan de Reactivación: PREVIA JUSTIFICACIÓN (DO+O)



- Plan de Rescate: ANTICIPO Y POSTERIOR JUSTIFICACIÓN

Duración.

La ejecución de las actuaciones afectadas por esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja está prevista para el ejercicio 2021 teniendo en cuenta la incorporación de los créditos, la aprobación de la modificación de este PES y la publicación de la aprobación de la ampliación del crédito de las convocatorias.

La modificación por ampliación del presupuesto de las fichas de actuaciones del Plan Estratégico de Subvenciones de ADER 2020 no afecta en la duración inicial programada que se inició en el ejercicio 2020 y se extenderá previsiblemente a lo largo de los próximos tres ejercicios de 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con el plan financiero inicial en razón del desarrollo y maduración de los proyectos y actuaciones subvencionadas. El incremento de presupuesto de las actividades consideradas afecta al ejercicio 2021 en el que se producirá la aprobación de los expedientes.

Las ayudas pendientes de aprobación de estos dos programas modificados, Plan de Reactivación Económica COVID-19 como del Plan de Rescate COVID-19, tendrían que ser aprobadas en el primer semestre del año (dada la regulación del Marco Temporal Español que actualmente señala como requisito que las ayudas otorgadas con base este régimen deberán concederse antes del 30 de junio de 2021,) y que dado su corto periodo de ejecución deberían ser abonadas en el propio ejercicio 2021. *[No obstante pese a que la Comisión Europea acaba de lanzar una propuesta de una nueva modificación del Marco Temporal, la quinta, lo que permitiría conceder ayudas hasta 31 de diciembre del 2021.]*

Seguimiento y Evaluación

Se han ajustado los indicadores de seguimiento e impacto en las fichas modificadas de actuaciones del Plan Estratégico de Subvenciones Ampliado PES-2020.

En cuanto al seguimiento y evaluación de los distintos Planes Estratégicos, indicadores y objetivos, desde ADER se realiza una medición continua de los indicadores de proceso generándose un cuadro de mando para seguimiento.

Fichas de Actuaciones modificadas

Se aportan modificación en tres de las fichas de actuaciones que afectan los programas:

- 2. Programa de Innovación**
- 7. Plan de Reactivación Económica COVID-19**
- 8. Plan de Rescate COVID-19**

En el Programa de Innovación se modifica la ficha:



- **INNOVACIÓN-1: INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS.** Proyectos de I+D+I orientados al mercado.
 - Se reduce por importe de 1.000.000.-€ al no realizarse segunda convocatoria de este programa:
 - - 150.000,00.-€ en 2020;
 - - 380.000,00.-€ en 2021 y
 - - 470.000,00.-€ en 2022
 - Se deja la ficha con el importe convocado en primera convocatoria de 2.808.899,00.-€:
 - 50.000,00.-€ en 2020;
 - 210.000,00.-€ en 2021;
 - 1.660.000,00.-€ en 2022 y
 - 888.899,00.-€ en 2023

En el Plan de Reactivación económica se modifica la ficha:

- **COVID-19-2: PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA:** Orden reguladora de ayudas al amparo del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas.
 - Se incrementa el importe de la anualidad 2021 en el programa 4612 en 10.000.000,00.-€ pasando de 29,3M€ a 39,3M€
 - Se actualizan los indicadores de seguimiento de acuerdo con el nuevo importe ampliado de la Convocatoria
 - Se actualiza las referencias legales de la ficha.

En el Plan de Rescate se modifica la ficha:

- **COVID-19-3: Plan de Rescate COVID-19:** Orden reguladora de ayudas al amparo del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas.
 - Se incrementa el importe de la anualidad 2021 en el programa 4212 en 7.500.000,00.-€ pasando de 8.530.900 a 16.030.900



INNOVACIÓN						
Identificador	INNOVACION-1		11		4611.1.	
Denominación de la Línea de acción	INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS. Proyectos de I+D+I orientados al mercado					
Breve Descripción	<p>Ayuda para la realización de proyectos de Investigación y Desarrollo, tanto individuales como cooperativos, para la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar significativamente los ya existentes. Se incluye el desarrollo de prototipos y proyectos piloto, también se incentivan los proyectos de Innovación en materia organizativa, como puedan ser el desarrollo de nuevos métodos de producción, nuevos y avanzados métodos de control, etc., o la mejora significativa de los mismos.</p> <p>Adicionalmente también se incluyen ayudas que tengan por objetivo la incorporación de tecnólogos e investigadores, la adquisición de activos productivos o infraestructuras de investigación, las inversiones en activos fijos nuevos cuando dichas inversiones estén directamente vinculadas al desarrollo de dicho proyecto.</p> <p>Podrán encajar, entre otros, los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Investigación fundamental. - Proyectos de Desarrollo Experimental. - Proyectos Innovación en procesos fabricación, modernización de plantas, incorporación de alta y media tecnología (digitalización, IoT, 4.0), Integración de la cadena de suministro, logística, etc. 					
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el desarrollo de las actividades de I+D+i de las empresas de La Rioja. - Fomentar el desarrollo de actividades de I+D+ i colaborativa. 					
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar la competitividad de las empresas a través del desarrollo de actividades de I+D+i - Incrementar el desarrollo de tecnologías propias y la adopción de innovaciones existentes. - Incentivar el desarrollo de prácticas de innovación abierta entre los agentes del sistema de ciencia e innovación - Difundir el mejor uso de la tecnología disponible o desarrollada y su explotación industrial. - Fomentar la incorporación y la formación-especialización de profesionales tecnólogos e investigadores en tareas de I+D y la propia función de innovación en los centros de trabajo riojanos. 					
Líneas de actuación	A	Proyectos de investigación y desarrollo, I+D				
	B	Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/o organización				
	C	Contratación de investigadores y tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas y autónomos con centro de trabajo operativo en La Rioja. - Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales (Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos, AElS, Agrupaciones empresariales, etc.). 					
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Gasto I+D s./ PIB (NNUU/ESP) s./ V PRI+D+i				
	2	Inversión aprobada (ADER)				
Presupuesto		2020	2021	2022	2023	TOTAL
	4611	50.000,00	210.000,00	1.660.000,00	888.899,00	2.808.899,00
	4612					
	4713					
	4715					
	TOTAL	50.000,00	210.000,00	1.660.000,00	888.899,00	2.808.899,00
Base Legal	Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa. Programas 2,3 y 6.					
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA					
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN CON POSIBILIDAD DE ANTICIPO					
Fuentes de Financiación	100% ADER					



COVID-19																			
Identificador	COVID-19-2																		
Denominación de la Línea de acción	Plan de Reactivación Económica: Orden reguladora de ayudas al amparo del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas.																		
Breve Descripción	<p>Las subvenciones se acogen a la medida de ayuda contemplada en la sección 3.1 del marco temporal comunitario y en el apartado 3 del marco nacional temporal, y se enmarcan dentro de <i>Plan de Reactivación Económica Covid-19</i>.</p> <p>con el siguiente desglose de programas de ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Plan de reincorporación segura a los centros de trabajo, con los siguientes programas: <ol style="list-style-type: none"> a) Seguridad en el trabajo: planes de prevención de riesgos laborales. b) Adquisición de activos de desinfección e higiene. 2) Reactivación del negocio, con los siguientes programas: <ol style="list-style-type: none"> a) Planes de reorganización estratégica y para la adaptación de productos, procesos y organización. b) Adquisición de activos para la reactivación del negocio y conectividad. c) Reposicionamiento internacional. d) Reposicionamiento del comercio. e) Relanzamiento del turismo. 																		
Justificación	<p>La grave crisis generada por la pandemia del virus COVID-19 obliga a ayudar de forma excepcional medidas de apoyo a la grave perturbación de la economía. La Comisión Europea aprobó el 19 de marzo un Comunicación que establecía un marco temporal que permita a los Estados miembros hacer frente a las dificultades que están encontrando las empresas, al tiempo que mantienen la integridad del mercado interior de la UE y garantizan la igualdad de condiciones. La Comisión Europea con fecha 2 de abril por decisión SA5681(2020/N) aprueba a España el <i>"Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19"</i>. Este marco nacional temporal actúa como un "régimen paraguas" para contar con una base jurídica más sólida en la aplicación de medidas al amparo de la excepción del artículo 107.3.b) del TFUE, y para facilitar que las medidas de apoyo puedan ser aplicadas de forma más rápida por las distintas Administraciones. De esta forma, las ayudas que son otorgadas conforme a dicho "régimen paraguas" por las diferentes autoridades competentes se consideran conformes con la normativa comunitaria y no es necesario proceder a una notificación individual de dichas medidas a la Comisión Europea. Las subvenciones se acogen a la medida de ayuda contemplada en la sección 3.1 del marco temporal comunitario y en el apartado 3 del marco nacional temporal, y se enmarcan dentro de <i>Plan de Reactivación Económica Covid-19</i> del Gobierno de La Rioja.</p>																		
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Poner remedio a una grave perturbación en la economía. - Contrarrestar los perjuicios ocasionados a las empresas saneadas y preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote de Covid-19. - Adoptar medidas rápidas y eficaces para apoyar a las empresas, en particular a las pymes, que se enfrenten a dificultades económicas ocasionadas por el brote de Covid-19. 																		
Líneas de actuación	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>PLAN DE REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO</td> </tr> <tr> <td>a</td> <td>Seguridad en el trabajo: planes de prevención de riesgos laborales</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>Adquisición de activos/gastos de desinfección e higiene</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>REACTIVACIÓN DE NEGOCIO</td> </tr> <tr> <td>a</td> <td>Planes de reorganización estratégica y para la adaptación de productos, procesos y organización.</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>Adquisición de activos para la reactivación del negocio y conectividad</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>Reposicionamiento internacional</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>Reposicionamiento del comercio.</td> </tr> <tr> <td>e</td> <td>Relanzamiento del turismo.</td> </tr> </table>	1	PLAN DE REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO	a	Seguridad en el trabajo: planes de prevención de riesgos laborales	b	Adquisición de activos/gastos de desinfección e higiene	2	REACTIVACIÓN DE NEGOCIO	a	Planes de reorganización estratégica y para la adaptación de productos, procesos y organización.	b	Adquisición de activos para la reactivación del negocio y conectividad	c	Reposicionamiento internacional	d	Reposicionamiento del comercio.	e	Relanzamiento del turismo.
1	PLAN DE REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO																		
a	Seguridad en el trabajo: planes de prevención de riesgos laborales																		
b	Adquisición de activos/gastos de desinfección e higiene																		
2	REACTIVACIÓN DE NEGOCIO																		
a	Planes de reorganización estratégica y para la adaptación de productos, procesos y organización.																		
b	Adquisición de activos para la reactivación del negocio y conectividad																		
c	Reposicionamiento internacional																		
d	Reposicionamiento del comercio.																		
e	Relanzamiento del turismo.																		



Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> - 1a , 1b, Incluidas: empresas cuya actividad principal se encuentre encuadrada en alguna de las secciones A a S CNAE-2009. Excluidas: división 64 (servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones) de la sección K. - 2a ,2b, 2c Incluidas: empresas cuya actividad principal se encuentre encuadrada en alguna de las secciones A a S CNAE-2009. Excluidas: división 64 (servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones) de la sección K. Beneficiarias de los programas contemplados en los programas 2d y 2 e. - 2d Incluidas: Pymes de la división 47 (comercio al por menor, excepto de vehículos a motor y motocicletas) CNAE-2009. Excluidos: los grupos 47.3 (comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos). - 2e Incluidas: Podrán ser beneficiarios de este programa las empresas cuya actividad principal se encuentre encuadrada en la división 55 (servicios de alojamiento) o en la división 56 (servicios de comidas y bebidas) CNAE-2009. También las que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Servicios Turísticos del Gobierno de La Rioja y tengan el establecimiento y ejerzan la actividad empresarial en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las empresas cuya actividad principal esté encuadrada en la División 10 (industria de la alimentación) o en la División 11 (fabricación de bebidas) de la Sección C de CNAE-2009 podrán ser beneficiarias de los programas 2e) siempre que en este último caso realicen con carácter secundario una actividad turística. Excluidas: las viviendas de uso turístico. - Exclusiones generales: las administraciones públicas, organismos y demás entidades del sector público estatal, autonómico o local 						
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Inversiones Aprobadas (39,3M€)					
	2	Nº de empresas beneficiadas en los distintos programas (8.114)					
Presupuesto		2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
	4612	7.300.000	10.000.000				17.300.000
	4213	7.962.500					7.962.500
	4213	5.037.500					5.037.500
	4215	4.000.000					4.000.000
	4311	5.000.000					5.000.000
	TOTAL	29.300.000,00	10.000.000,00				39.300.000,00
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> - Orden DEA/58/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Orden DEA/33/2020, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Reactivación Económica COVID-19, en régimen de concesión directa, al amparo del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19. (B.O.R. 19/06/2020) y su modificación (B.O.R. nº 136 14/10/2020) - Convocatoria (B.O.R. nº 77 24/06/2020) - 1ª Modificación de Convocatoria (B.O.R. nº 135 09/10/2020) - 2ª Modificación de Convocatoria (B.O.R. nº 139 19/10/2020) - 3ª Modificación de Convocatoria (B.O.R. nº 142 23/10/2020) - 4ª Modificación de Convocatoria (B.O.R. nº 146 30/10/2020) - Cierre de Convocatoria (B.O.R. nº 158 25/11/2020) - El marco nacional declarado compatible con el mercado interior por la Comisión Europea en fecha 2 de abril de 2020 por Decisión SA.56851 (2020/N)- Spain - Umbrella Scheme - National Temporary Framework for State aid in the form of direct grants, repayable advances, tax or payments advantages, guarantees on loans and subsidised interest rates for loans to support the economy in the current COVID outbreak. 						
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA						
Forma de Abono	PREVIA JUSTIFICACIÓN (DO+O)						
Fuentes de Financiación	100% ADER						



COVID-19						
Identificador	COVID-19-3					
Denominación de la Línea de acción	Plan de Rescate COVID-19: Orden reguladora de ayudas al amparo del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas.					
Breve Descripción	Las subvenciones se acogen a las medidas contenidas en el marco temporal comunitario y en el marco nacional temporal, y se denominan <i>Plan de Rescate COVID-19</i> con el siguiente desglose de programas: a) Ayudas por impedimento de actividad. b) Ayudas por limitación de actividad. c) Ayudas por reducción de facturación/ingresos. d) Ayudas de apoyo a la financiación					
Justificación	Las incertidumbres generadas ante la evolución de la crisis y la prolongación en el tiempo de la pandemia están obligando a establecer diferentes medidas regulatorias que directa o indirectamente afectan a la actividad económica de las empresas de La Rioja. Empresas que se han visto forzadas a paralizar su actividad o que han visto minorados sustancialmente sus ingresos, hasta el punto de poner en riesgo su continuidad.					
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	Contrarrestar los perjuicios ocasionados y preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote de COVID-19 en las empresas con centro de trabajo en La Rioja que como consecuencia de esta crisis se hayan visto obligados a cerrar sus establecimientos por prescripción legal o hayan reducido sensiblemente su facturación.					
Líneas de actuación	A	Ayudas por impedimento de actividad.				
	B	Ayudas por limitación de actividad.				
	C	Ayudas por reducción de facturación/ingresos.				
	D	Ayudas de apoyo a la financiación				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Las empresas con establecimiento operativo en La Rioja y que desarrollen en La Rioja como actividad principal que motiva la concesión de la subvención alguna de las encuadradas en las Secciones A a S de la CNAE-2009, que se enfrenten a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote COVID-19, o bien hayan visto afectados sus resultados económicos como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del COVID-19.					
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto asignado a la actuación 15.030.900 euros				
	2					
Presupuesto		2020	2021	2022	2023	TOTAL
	4211					
	4212	3.000.000	13.030.900			16.030.900
	4213					
	4215					
	4216					
	4311					
	TOTAL	3.000.000	13.030.900.-€			16.030.900.-€
Base legal	<ul style="list-style-type: none"> - Orden DEA/68/2020, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Rescate Covid-19, en régimen de concesión directa, al amparo del "Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19" - Resolución de 26 de noviembre de 2020 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa. 					
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA					
Forma de Abono	ANTICIPO Y POSTERIOR JUSTIFICACIÓN					
Fuentes de Financiación	100% ADER					



IV. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO

PLAN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Por lo tanto, la dotación económica para esta nueva actuación procede de la generación de crédito de 22.000.000 de la anualidad 2021 de resolución del Consejero de Hacienda y administraciones públicas de 14 de abril de 2021, de lo cual se destina 16.500.000 millones al plan de RESCATE y REACTIVACIÓN, con una cuantía de 7.500.000 millones y 9.000.000 respectivamente.

Asimismo, se modifica con 1.000.000 minorados de INNOVACIÓN-1: INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS, incrementando este millón de euros el plan de Reactivación para poder llegar a 10.000.000 de euros.

Libramiento de Fondos para el plan RESCATE y REACTIVACIÓN:

Número: 435/2021 Resolución para el libramiento de créditos a favor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) destinados a la financiación de las ayudas del Plan de Rescate y Plan de reactivación Covid -19 a empresas y autónomos que autoriza y dispone a favor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (C.I.F.: Q7650001F), la cantidad total de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (16.500.000,00 €), de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

2021/1901.4212.430.03 (Plan de Rescate COVID-19) 2.500.000,00

2021/1901.4612.730.03 (Plan de Rescate COVID-19).5.000.000,00

2021/1901.4612.730.04 (Plan de Reactivación COVID-19) 9.000.000,00

1. Se incrementa el techo financiero del plan de 65.132.149.-€ en los 16.500.000€ para llegar a los 81.632.149,00 €.
2. Reajustar la segunda convocatoria de ayudas en I+D por 1 millón de euros para llegar a los 10.000.000 en Reactivación.

Los saldos contables a 14 abril de 2021 para las funciones 42 y 46 tras la incorporación de la generación de crédito son suficientes para incrementar las convocatorias de Rescate en 7.5 y Reactivación en 10 millones de euros.

- Saldo Función 42: 9.407.433,82 €.
- Saldo Función 46: 14.059.167,16 €.



V. ANEXO: CUADROS Y ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS PES 2020

- 3ª Ampliación PES-2020: Cuadro resumen presupuesto y convocatorias.
- Resolución de la Modificación presupuestaria 1 2021 de ADER de 13/04/2021.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020: CONVOCATORIAS						
TIPO	TIPO DE PROGRAMA			PLAN 2020	1ª CONV. (1º P)	2ª CONV.
1	INTERNACIONALIZACIÓN			2.455.000,00	2.455.000,00	0,00
1	4215	TALENTO INTERNACIONAL	Programa de Becas de Internacionalización	330.000,00	330.000,00	
2	4215	INICIA, CONSOLIDA, DIVERSIFICA	Programa para el impulso de la exportación de las empresas riojanas	2.000.000,00	2.000.000,00	
3	4215	PROMOCIÓN EXTERIOR CONSORCIOS	Programa de proyectos agrupados de comercio exterior	125.000,00	125.000,00	
4	4215	PROMOCIÓN EXTERIOR MISIONES	Programa de apoyo al impulso de misiones comerciales realizadas desde La Rioja	0,00	0,00	
2	INNOVACIÓN			10.822.749,00	10.742.749,00	80.000,00
1	4611	INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS	Proyectos de I+D+i de orientados al mercado	2.808.899,00	2.808.899,00	0,00
2	4611	RETOS DE INNOVACIÓN	Proyectos de I+D+i de Retos Estratégicos de Innovación	600.000,00	600.000,00	0,00
3A	4611	TALENTO INNOVACIÓN I	Becas de innovación para I+D+i 2020. Coste becarios	205.000,00	205.000,00	0,00
3B	4611	TALENTO INNOVACIÓN II	Becas de innovación para I+D+i 2020. Coste gestión operativa	20.000,00	20.000,00	0,00
3C	4611	TALENTO INNOVACIÓN III	Becaas ADER de I+D (Coste 2020 de la convocatoria 2018)	65.000,00	65.000,00	0,00
4	4612	DIGITALIZACIÓN E INDUSTRIA	Programa de aplicaciones y sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0	700.000,00	700.000,00	0,00
5	4612	RETOS INDUSTRIA 4.0	Programa de Retos Estratégicos en la implementación de aplicaciones y tecnologías TIC	0,00	0,00	0,00
6	4612	CHEQUE INNOVACIÓN	Programa cheque de innovación asistencia	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00
7	4612	CHEQUE MICROPROYECTOS	Programa cheque de innovación Micro-Proyectos	600.000,00	600.000,00	0,00
8	4612	CHEQUE TALENTO	Programa cheque de innovación talento	600.000,00	600.000,00	0,00
9	4612	CHEQUE ACCIÓN RÁPIDA	Programa cheque de innovación de acción rápida de carácter estratégico	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00
10	4612	INNOVACIÓN EMPRESARIAL	Programa de promoción de la innovación empresarial	0,00	0,00	0,00
11	4211	COMPITE	Programa de mejora de la competitividad de las empresas. . Cooperación interempresarial	95.200,00	95.200,00	0,00
11	4215	COMPITE	Programa de mejora de la competitividad de las empresas. Promoción comercial	126.650,00	126.650,00	0,00
11	4612	COMPITE	Programa de mejora de la competitividad de las empresas. .I+D+i	0,00	0,00	0,00
12	4713	ECONOMIA CIRCULAR	Programa de protección del medio ambiente de impulso de la economía circular y la sostenibilidad en la Rioja	180.000,00	180.000,00	0,00
13	4715	TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Programa de promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética	420.000,00	420.000,00	0,00
14	4611	AEIs	Programa de inversiones y funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras	200.000,00	120.000,00	80.000,00
15	4611	TEC	Actuaciones de promoción e impulso de la I+D+i del sector del calzado en La Rioja	185.000,00	185.000,00	0,00
16	4612	DIALNET	Convenio con Dialnet para favorecer la innovación tecnológica	30.000,00	30.000,00	0,00
17	4612	TALENTO DISEÑO	Becas de innovación para diseño	87.000,00	87.000,00	0,00
18	4612	DISEÑA	Colaboración con la Escuela Superior de Diseño (ESDIR) para actuaciones de promoción del diseño	0,00	0,00	0,00
3	REINDUSTRIALIZACIÓN			7.978.500,00	5.090.500,00	2.888.000,00
1	4211	INVIERTE PYME	Programa para la financiación de activos fijos	545.000,00	327.000,00	218.000,00
1	4212	INVIERTE/PYME	Programa para la financiación de activos fijos	1.600.000,00	960.000,00	640.000,00
2	4212	NUEVAS INVERSIONES CADENA DE VALOR	Programa de atracción de nuevas inversiones y apoyo a la reindustrialización en sectores estratégicos	0,00	0,00	0,00
3	4211	INVIERTE GRANDES INDUSTRIAS	Programa de apoyo a la promoción e impulso de proyectos promovidos por grandes empresas en La Rioja	60.000,00	60.000,00	0,00
3	4212	INVIERTE GRANDES INDUSTRIAS	Programa de apoyo a la promoción e impulso de proyectos promovidos por grandes empresas en La Rioja	90.000,00	90.000,00	0,00
4	4211	INTENSIVO	Programa de proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo	120.000,00	120.000,00	0,00
4	4212	INTENSIVO	Programa de proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo	360.000,00	360.000,00	0,00
5	4211	SUELO INDUSTRIAL	Programa de promoción, apoyo y modernización del suelo industrial en La Rioja	60.000,00	60.000,00	0,00
5	4212	SUELO INDUSTRIAL	Programa de promoción, apoyo y modernización del suelo industrial en La Rioja	68.000,00	68.000,00	0,00
6	4212	MODERNIZA POLÍGONOS	Programa para el mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes	0,00	0,00	0,00
7	4213	PYME ALIMENTARIA	Programa para el fomento de la industria agroalimentaria	3.100.000,00	1.860.000,00	1.240.000,00
8	4213	GRANDES EMPRESAS ALIMENTARIA	Programa para el fomento de la industria agroalimentaria	1.000.000,00	600.000,00	400.000,00
9	4213	EMPRESAS DEL SECTOR ACUÍCOLA	Programa para el fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca	50.000,00	30.000,00	20.000,00
10	4211	FINANCIA INVERSIÓN	Programa para el apoyo a la financiación	160.000,00	96.000,00	64.000,00
10	4212	FINANCIA INVERSIÓN	Programa para el apoyo a la financiación	500.000,00	300.000,00	200.000,00
11	4211	FINANCIA CIRCULANTE	Programa para el apoyo a la financiación	90.000,00	54.000,00	36.000,00
11	4212	FINANCIA CIRCULANTE	Programa para el apoyo a la financiación	175.500,00	105.500,00	70.000,00
4	EMPRENDIMIENTO			1.100.000,00	780.000,00	320.000,00
1	4216	PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES	Programa de adquisición de primeros activos	800.000,00	480.000,00	320.000,00
2	4611	EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA (EBT)	Programa de puesta en marcha de empresas jóvenes e innovadoras o de base tecnológica	300.000,00	300.000,00	0,00
3	4216	CREA	Programa de actividades de apoyo a la creación de nuevas empresas en La Rioja a través de organismos colaboradores	0,00	0,00	0,00
5	CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO			200.000,00	120.000,00	80.000,00
1	4216	TRABAJO AUTÓNOMO	Programa de promoción de consolidación del trabajador autónomo	200.000,00	120.000,00	80.000,00
6	COMERCIO			745.000,00	745.000,00	0,00
1	4215	COMERCIO	Programa de subvenciones destinadas al plan de competitividad del comercio minorista	495.000,00	495.000,00	
2	4215	COOPERACIÓN COMERCIAL	Programa de subvenciones destinadas a acciones de dinamización comercial	250.000,00	250.000,00	
7	COVID19			42.300.000,00	42.300.000,00	0,00
1	4211	LIQUIDEZ	Programa financiación último recurso	3.000.000,00	3.000.000,00	
2	4612	REINCORPORACIÓN CENTRO TRABAJO	Programas de asistencia técnica PRI y activos para desinfección e higiene	12.000.000,00	12.000.000,00	
3	4612	REORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA	Programa para planes de reorganización estratégica y para adaptación de productos, procesos y organización	5.300.000,00	5.300.000,00	
4	4212	ADQUISICIÓN ACTIVOS REACTIVACIÓN Y CONECTIVIDAD	Programa de adquisición de activos para la reactivación y la conectividad	7.962.500,00	7.962.500,00	
5	4213	ADQUISICIÓN ACTIVOS REACTIVACIÓN Y CONECTIVIDAD	Programa de adquisición de activos para la reactivación y la conectividad	5.037.500,00	5.037.500,00	
6	4215	REPOSICIONAMIENTO INTERNACIONAL	Programa de reposicionamiento internacional	1.000.000,00	1.000.000,00	
7	4215	REIMPULSO DEL COMERCIO	Programa de reimpulso del comercio	3.000.000,00	3.000.000,00	
8	4311	RELANZAMIENTO DEL TURISMO	Programa de relanzamiento del turismo	5.000.000,00	5.000.000,00	
8	COVID19-RESCATE			16.030.900,00	0,00	16.030.900,00
4	4212	PLAN DE RESCATE COVID-19	Plan de Rescate COVID-19	16.030.900,00		16.030.900,00
TOTAL PLAN ESTRATÉGICO 2020				81.632.149,00	62.233.249,00	19.398.900,00



**Gobierno
de La Rioja**

Hacienda y
Administración Pública

Consejero

Núm. Resolución: 524

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2021

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- 1.- El Informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- 2.- La Resolución 435/2021 del Consejero de Desarrollo Autonómico, para el libramiento de créditos a favor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinados a la financiación de las ayudas del Plan de Rescate y Plan de Reactivación COVID-19, de 4 de marzo de 2021.
- 3.- La Resolución 436/2021 del Consejero de Desarrollo Autonómico, para el libramiento de créditos a favor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinados a la financiación de las ayudas del Plan de Rescate COVID-19, Plan de Emergencia, de 4 de marzo de 2021.
- 4.- El Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que se autoriza al Consejero de Desarrollo Autonómico para la aprobación del gasto relativo a los libramientos de crédito a favor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Planes COVID-19 por importe de veintidós millones de euros (22.000.000,00 €).
- 5.- El Informe de la Unidad de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- 6.- Los Informes de la Dirección General de Control Presupuestario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En atención a lo señalado en el artículo 16.3 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja,

RESUELVO: aprobar el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2021** conforme al siguiente detalle:

ALTAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio	Partida	Descripción	Importe (euros)
2021	450	Transferencias corrientes de la Administración General de la CAR	8.000.000,00
2021	750	Transferencias de capital de la Administración General de la CAR	14.000.000,00
TOTAL			22.000.000,00

ALTAS AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio	Partida	Descripción	Importe
2021	19.50.4212.471.00	Apoyo al Desarrollo Empresarial	8.000.000,00
2021	19.50.4612.772.01	I+D+i	14.000.000,00
TOTAL			22.000.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/034923	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0278127		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero	Celso González González		13/04/2021 16:31:58		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: I9GCQRWRE2JNEKM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/04/2021 16:33:43		